Gerente de Publicaciones Oficiales **Ricardo Montero Reves**



DOMINGO 20DE OCTUBRE DE 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Aprueban Ordenanza que promueve el desarrollo de los mercados minoristas y regula su funcionamiento

ORDENANZA MUNICIPAL N° 364-2024/MDP

Pucusana, 23 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2024, el Acuerdo de Concejo Nº 045-2024/MDP de fecha 23 de setiembre de 2024, el Dictamen Nº 004-2024-COTMAPPDEL/MDP de fecha 18 de setiembre de 2024, el Memorándum Nº 0257-2024-GDEYT/MDP de fecha 12 de setiembre de 2024 de la Gerencia Desarrollo Económico y Turismo, el Informe Técnico Nº 0001-2024-GDFYT/MDP de fecha 13 de setiembre de 2024 de la Gerencia Desarrollo Económico y Turismo, el Informe Técnico Nº 068-2024-OGPP/MDP de fecha 13 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 182-2024-OGAJ/MDP de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum Nº 466-2024-GM/MDP de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se colige que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; correspondiendo al Concejo Municipal su emisión, para la propuesta de establecer las normas que regulan la administración, funcionamiento y supervisión de los mercados minoristas municipales y privados que proveen de productos alimenticios y servicios en forma minorista, en condiciones de calidad, cantidad, higiene e inocuidad, que beneficien a la comunidad, en aplicación a la atribución prevista en el numeral 8 del artículo 9° del citado dispositivo legal, donde se indica que al mencionado colegiado le compete: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos":

Que, según lo señalado en el artículo 7º de la Ordenanza Nº 2467-2022-MML, las municipalidades tienen la obligación de promover el desarrollo empresarial de los mercados minoristas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, enlazados con sus respectivos lineamientos y estrategias locales fomentando su revalorización y modernización, orientándolos a un modelo de gestión competitivo, en





atención a las necesidades actuales de su población; incluso podrán articular al proceso de fortalecimiento de los mercados minoristas, la participación de diversos actores estratégicos en el marco de las políticas de desarrollo económico del gobierno local;

Que, el artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana, menciona que: "La Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, es el órgano encargado de ejecutar acciones relacionadas con las promoción del desarrollo económico local del distrito, a través de planes elaborados en armonía con las políticas nacionales, regionales y locales; así como la realización de las actividades técnicas, normativas y de ejecución necesarias para cumplir con los objetivos de la municipalidad en el marco de las competencias y funciones que las norma le atribuyen para la promoción de la producción local, dinamizado la pequeña y micro empresa, el turismo receptivo y la artesanía, orientados a la creación de puestos de trabajo para la mejora de la calidad de vida de la población";

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo propone el proyecto de ordenanza que promueve el desarrollo de los mercados minoristas y regula su funcionamiento; la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, y artículo 40º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS MINORISTAS Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO, EL MISMO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE CINCUENTA Y OCHO (58) ARTÍCULOS, DOS (02) DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y UNA (01) DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA.

Artículo Segundo.- FACULTAR al titular de la entidad a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones que coadyuven al cumplimento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital la publicación de la Ordenanza y su Anexo en la Plataforma del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe)

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA Alcalde

